



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito y el gasto plurianual de 2.553.158,32 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 2.- Convalidar el gasto de 1.190.694,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 3.- Quedar enterada del Decreto de 7 de septiembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza relativo a la segunda ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 6 de abril de 2020.
- 4.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 5.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 6.- Convalidar el gasto de 8.165,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 7.- Convalidar el gasto de 29.700,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 8.- Convalidar el gasto de 30.980,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 9.- Convalidar el gasto de 41.341,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 10.- convalidar el gasto de 44.959,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 11.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 12.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.



13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de adjudicación del contrato de Eventos deportivos 2019 (lote 1). Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

14.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

15.- Convalidar el gasto de 19.486,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

16.- Convalidar el gasto de 13.289,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

17.- Convalidar el gasto de 1.463,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

18.- Convalidar el gasto de 2.926,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

19.- Convalidar el gasto de 12.213,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

20.- Convalidar el gasto de 39.170,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

21.- Convalidar el gasto de 33.667,02 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

22.- Convalidar el gasto de 22.444,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

23.- Convalidar el gasto de 10.866,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

24.- Convalidar el gasto de 84.958,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

25.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Gobierno del acontecimiento de excepcional interés público "Plan de fomento de la ópera en la calle del Teatro Real".

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

26.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.926.960,51 euros, correspondiente a la tercera modificación del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 5.

27.- Autorizar el gasto de 12.500.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización para el año 2020 (CAMBIA 360).



28.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en materia de contaminación acústica para el cumplimiento de normativas nacionales y comunitarias y el gasto plurianual de 3.498.302,15 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

29.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio de la avenida de San Luis número 27, promovido por Vivenio Residencial Socimi, S.A. Distrito de Hortaleza.

30.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., por el que se determinan las condiciones de gestión de la aportación municipal en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural declaradas en la ciudad de Madrid en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.201.000,00 euros, que genera el mismo.

31.- Autorizar y disponer el gasto de 12.420.564,40 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

32.- Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

33.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela A-11 del Área de Planeamiento Incorporado 08.06 Vereda de Ganapanes- Peñachica, promovido por Comunidades Gestionadas S.A. (COGESA). Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

34.- Autorizar y disponer el gasto de 13.525.873,54 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

35.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros, que genera el mismo.

36.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.



- 37.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.
- 38.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 9.290.719,46 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde).
- 39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 9.854.112,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Arganzuela, Barajas, Carabanchel, Centro, Chamartín, Fuencarral-El Pardo y Tetuán).

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 40.- Autorizar y disponer el gasto de 9.380.095,15 euros correspondiente al contrato de la obra de demolición de la estructura de las calles Joaquín Costa y Francisco Silvela sobre la glorieta de López de Hoyos, tramitado por procedimiento de emergencia.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 41.- Convalidar el gasto de 1.854.364,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito y el gasto plurianual de 2.553.158,32 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2020, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el gasto plurianual de 2.553.158,32 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2020, o desde la formalización del contrato si fuera posterior.



Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 2.553.158,32 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020, por un importe total de 106.381,60 euros.

001/209/323.01/212.00, por importe de 32.601,84 euros

001/209/342.01/212.00, por importe de 45.211,69 euros

001/209/933.02/212.00, por importe de 28.568,07 euros

Año 2021, por un importe total de 1.276.579,16 euros.

001/209/323.01/212.00, por importe de 391.222,05 euros

001/209/342.01/212.00, por importe de 542.540,26 euros

001/209/933.02/212.00, por importe de 342.816,85 euros

Año 2022, por un importe total de 1.170.197,56 euros

001/209/323.01/212.00, por importe de 358.620,21 euros

001/209/342.01/212.00, por importe de 497.328,57 euros

001/209/933.02/212.00, por importe de 314.248,78 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 1.190.694,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 1.190.694,55 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel del 1 de abril al 31 de julio de 2020.

El órgano competente para autorizar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 de las bases de ejecución del presupuesto vigente de 2020.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 1.190.694,55 euros, IVA incluido, a favor de UTE CARABANCHEL con CIF U87718078, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel del 1 de abril al 31 de julio de 2020, con cargo a la aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2020:

- 001/211/323.01/227.00, por importe de 616.267,76, euros.
- 001/211/933.02/227.00, por importe de 388.986,62 euros.
- 001/211/342.01/227.00, por importe de 185.440,17 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Quedar enterada del Decreto de 7 de septiembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza relativo a la segunda ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 6 de abril de 2020.

A la vista de la propuesta de la memoria que consta en el expediente, el Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 7 de septiembre de 2020, por el que se dispone el incremento del presupuesto inicialmente previsto en 252.906,00 euros, para el contrato de emergencia consistente en proporcionar la prestación de un servicio de manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, adjudicado, por decreto de 6 de abril de 2020 a la empresa COCINAS CENTRALES, S.A. con CIF A 78538774. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Por decretos de 19 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza se modificó el contrato de emergencia citado extendiendo su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y se declaró la emergencia de la ampliación del gasto inicial del referido contrato en la cuantía de 207.348, 00 euros.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 16 de julio de 2020, quedó enterada de los citados decretos.

La Jefa del Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Hortaleza, responsable del contrato, ha emitido el 31 de agosto de 2020 informe técnico sobre propuesta de ampliación de crédito, en el que señala que el crédito previsto inicialmente de 165.792,00 euros ha resultado insuficiente para cubrir las necesidades previstas, y que a esa fecha el presupuesto estimado es de 373.140,00 euros. Asimismo, toda vez que tras la valoración realizada por los trabajadores sociales, se constata una estabilidad en la demanda en unos 200 menús diarios y que se ha incrementado el plazo de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, con gran incertidumbre ante los nuevos rebrotes, se considera oportuno esta ampliación del presupuesto para paliar la situación de emergencia. No variará el resto de las condiciones establecidas en el contrato.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 7 de septiembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, por el que se acuerda incrementar en 252.906,00 euros el presupuesto inicialmente previsto para el contrato de emergencia consistente en proporcionar manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2020, adjudicado a favor de COCINAS CENTRALES, S.A. con CIF A 78538774, toda vez que las actuaciones adicionales reflejadas en el presupuesto de ejecución suscrito por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales de 31 de agosto de 2020, resultan imprescindibles para paliar la situación de emergencia.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.344,66 euros, IVA incluido, derivado del arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los centros deportivos municipales Hortaleza y Luis Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.344,46 euros, IVA incluido, a favor de FITNESS PROJECT CENTER S.L., con CIF B19207083, por el arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los centros deportivos municipales Hortaleza y Luis Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/342.01/203.00 "Instalaciones Deportivas. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utilaje" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.344,66 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los C.D.M. Hortaleza y Luis Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.344,66 euros, IVA incluido, a favor de FITNESS PROJECT CENTER, S.L. con CIF B19207083 por el arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los centros deportivos municipales. Hortaleza y Luís Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/342.01/203.00 Instalaciones deportivas. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 8.165,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto generado por la prestación del servicio del Centro de Día de Menores "Dionisio Ridruejo" en el distrito de Hortaleza desde el 1 de enero al 11 de marzo de 2020, fecha en la que se interrumpió el servicio en aplicación de la Orden 338/2020 de 9 de marzo del Consejería de Sanidad, de suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos los Centros Educativos con motivo del COVID-19, que se hace extensiva a todas las actividades extraescolares infantiles.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.165,00 euros IVA exento, a favor de ADESPRO "Asociación para el Desarrollo y la Promoción Social" CIF G-83995704 por la prestación del servicio del Centro de Día de menores "Dionisio Ridruejo" Hortaleza, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 11 de marzo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/231.02/227.99 FAMILIA E INFANCIA- otros trabajos realizados por otras empresas y proveedores del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 29.700,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 29.700,37 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de organización y desarrollo de las actividades culturales en el Distrito de Hortaleza durante los meses de febrero y marzo de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 29.700,37 euros, IVA incluido, a favor de MADRIZ STC, S.L. con CIF B 79944864 por la prestación del servicio de organización y desarrollo de las actividades culturales en el Distrito de Hortaleza, durante los meses de febrero y marzo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 30.980,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 30.980,97 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de organización y desarrollo de las actividades culturales en el Distrito de Hortaleza durante el mes de enero de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 30.980,97 euros, IVA incluido, a favor de MADRIZ STC, S.L. con CIF B 79944864 por la prestación del servicio de organización y desarrollo de las actividades culturales en el Distrito de Hortaleza, durante el mes de enero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 41.341,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 41.341,47 euros, IVA incluido, por el servicio de talleres socioculturales en el distrito de Hortaleza para el período comprendido entre el 7 al 31 de enero de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 41.341,47 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Actividades de Educación, Cultura y Ocio, S.L., con CIF B82999129, por el servicio de talleres socioculturales en el distrito de Hortaleza para el período comprendido durante el mes de enero de 2020, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2020/001/216/334.01/227.07 "Actividades culturales. Talleres culturales Distritos" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- convalidar el gasto de 44.959,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 44.959,37 euros, IVA incluido, por el servicio de talleres socioculturales en el distrito de Hortaleza para el período durante el mes de febrero de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 44.959,37 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO S.L., con CIF B82999129, por el servicio de talleres socioculturales en el distrito de Hortaleza para el período comprendido durante el mes de febrero 2020, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2020/001/216/334.01/227.07 "Actividades culturales. Talleres culturales Distritos" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



11.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.344,66 euros, IVA incluido, derivado del arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los centros deportivos municipales Hortaleza y Luis Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.344,66 euros, IVA incluido, a favor de FITNESS PROJECT CENTER S.L., con CIF B19207083, por el arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los centros deportivos municipales Hortaleza y Luis Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/342.01/203.00 "Instalaciones Deportivas. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utilaje" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 6.344,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.344,66 euros, IVA incluido, derivado del arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los centros deportivos municipales Hortaleza y Luis Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y 29 de febrero de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.344,66 euros, IVA incluido, a favor de FITNESS PROJECT CENTER S.L., con CIF B19207083, por el arrendamiento de material deportivo para equipamiento de las salas de fitness y musculación de los centros deportivos municipales Hortaleza y Luis Aragonés, para el período comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/342.01/203.00 "Instalaciones Deportivas. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de adjudicación del contrato de Eventos deportivos 2019 (lote 1). Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del trámite de adjudicación del contrato denominado Eventos deportivos 2019-2020 del Distrito de Hortaleza: actividades deportivas Jornada acuática de primavera, Cross infantil, Jornada acuática de otoño, festival de gimnasia rítmica y actividades de autodefensa para mujeres y el servicio de transporte para el cross infantil y las dos jornadas acuáticas de primavera y otoño (Lote 1 actividades deportivas).

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del trámite de adjudicación del contrato denominado Eventos deportivos 2019-2020 del Distrito de Hortaleza: actividades deportivas Jornada acuática de primavera, Cross infantil, Jornada acuática de otoño, festival de gimnasia rítmica y actividades de autodefensa para mujeres y el servicio de transporte para el cross infantil y las dos jornadas acuáticas de primavera y otoño (Lote 1 actividades deportivas).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

14.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 9 de septiembre de 2020, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

1.Subinspector	DNI
2.Oficial	, DNI



- | | |
|-----------|-------|
| 3.Policía | , DNI |
| 4.Policía | , DNI |
| 5.Policía | , DNI |
| 6.Policía | , DNI |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 19.486,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 19.486,06 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los radares marca Jenoptik y Láser Technology responsabilidad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 19.486,06 euros, IVA incluido, a favor de TRADESEGUR, S.A., con CIF A-80015506, por el servicio de mantenimiento de los radares marca Jenoptik y Láser Technology responsabilidad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 13.289,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 13.289,51 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de cinemómetros marca Indra de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 13.289,51 euros, IVA incluido, a favor de INDRA SISTEMAS, S.A., con CIF A-28599033, por el servicio de mantenimiento de cinemómetros marca Indra de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utilaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 1.463,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.463,37 euros, IVA incluido, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.463,37 euros, IVA incluido, a favor de JIZ OPERACIONES, S.L., con NIF B-45512068, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/136.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 2.926,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 2.926,74 euros, IVA incluido, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.926,74 euros, IVA incluido, a favor de JIZ OPERACIONES, S.L., con NIF B-45512068, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/136.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 12.213,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 12.213,75 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.213,75 euros, IVA incluido, a favor de DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES, S.A., con CIF A-48186415, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar el gasto de 39.170,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 39.170,99 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de terminales radio Motorola de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 39.170,99 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento de terminales radio Motorola de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 33.667,02 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 33.667,02 euros, IVA incluido, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 33.667,02 euros, IVA incluido, a favor de IECISA PLETTAC CISEVI UTE, con CIF U-86706082, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 22.444,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 22.444,68 euros, IVA incluido, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 22.444,68 euros, IVA incluido, a favor de IECISA PLETTAC CISEVI UTE, con CIF U-86706082, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utilaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 10.866,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 10.866,18 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.866,18 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 84.958,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 84.958,93 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 84.958,93 euros, IVA incluido, a favor de AMPER SISTEMAS, S.A.U., con CIF A-19024249, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

25.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Gobierno del acontecimiento de excepcional interés público “Plan de fomento de la ópera en la calle del Teatro Real”.

El artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante Ley 49/2002), señala que la Ley que apruebe los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público regulará la creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del mismo, en el que necesariamente estarán representadas las Administraciones Públicas interesadas en el acontecimiento y, en todo caso, el Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (en adelante Real Decreto-ley 17/2020), otorga al «Plan de fomento de la ópera en la calle del Teatro Real» la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre,

Con fecha 20 de julio de 2020 por el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Teatro Real, se suscribió convenio por el que se designa, para dar cumplimiento a la reseñada disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 17/2020, la Comisión de Gobierno para la ejecución del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “Plan de fomento de la ópera en la calle del Teatro Real”.

La cláusula tercera del convenio establece que formará parte de esta Comisión de Gobierno un vocal en representación del Ayuntamiento de Madrid designado por este, y que los miembros de la Comisión podrán tener suplente para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, designados por el mismo órgano que nombra los representantes titulares.

Es necesario, por tanto, efectuar designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en esta Comisión de Gobierno, para cumplir lo previsto tanto en la Ley 49/2002, como en el convenio suscrito.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Gobierno del “Plan de fomento de la ópera en la calle del Teatro Real”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley



22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Gobierno para la ejecución del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “Plan de fomento de la ópera en la calle del Teatro Real” a Carmen González Fernández, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, como vocal titular y a Jorge Moreta Pérez, Coordinador General de Cultura, como vocal suplente.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

26.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.926.960,51 euros, correspondiente a la tercera modificación del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 5.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.926.960,51 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera modificación del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 5.

El lote 5 del contrato fue adjudicado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 4 de julio de 2013, a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. y ALFONSO BENÍTEZ, S.A., "UTE MADRID ZONA 5" por un importe de 303.482.490,57 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La modificación supone un incremento del 0,61% sobre el precio de adjudicación del contrato, con un porcentaje acumulado del 3,28%.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.926.960,51 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera modificación del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 5, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades,



LOTE 5		2020	2021	TOTALES
163.01/227.00	Limpieza Viaria	172.388,28	689.553,10	861.941,38
171.02/227.00	Limpieza Zonas Verdes	26.034,85	104.139,43	130.174,28
171.02/210.00	Conservación Zonas verdes	166.185,17	664.740,71	830.925,88
163.01/210.00	Conservación zonas infantiles, mayores, red riego e hidrantes	20.783,79	83.135,18	103.918,97
TOTALES		385.392,09	1.541.568,42	1.926.960,51

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el gasto de 12.500.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización para el año 2020 (CAMBIA 360).

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 12.500.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización para el año 2020 (CAMBIA 360).

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la autorización del gasto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 12.500.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización para el año 2020 (CAMBIA 360), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en materia de contaminación acústica para el cumplimiento de normativas nacionales y comunitarias y el gasto plurianual de 3.498.302,15 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en materia de contaminación acústica para el cumplimiento de normativas nacionales y comunitarias y el gasto plurianual de 3.498.302,15 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, prorrogable por un plazo máximo de 2 años más, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en materia de contaminación acústica para el cumplimiento de normativas nacionales y comunitarias, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por un plazo máximo de 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2020.

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 3.498.302,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17212/22706 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)(€)
2020	0,00
2021	1.166.100,72
2022	1.166.100,72
2023	1.166.100,71
TOTAL	3.498.302,15

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

29.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio de la avenida de San Luis número 27, promovido por Vivenio Residencial Socimi, S.A. Distrito de Hortaleza.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la avenida de San Luis número 27. Distrito de Hortaleza.

La parcela está clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid como Suelo Urbano, incluido en el Área de Planeamiento Incorporado 16.16 "Banco Central - Avenida de San Luis", cuyo planeamiento básico incorporado es el Estudio de Detalle 18-4, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de 1985.

La parcela se encuentra ocupada por un edificio de cuatro plantas bajo rasante y cinco plantas sobre rasante, denominadas semisótano, baja, primera, segunda y tercera, construido en 1970 como centro de cálculo del Banco Central y que actualmente está destinado a viviendas y oficinas.

El edificio no se encuentra incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General, ni consta protección alguna sobre él.

El objeto del Estudio de Detalle es el señalamiento de la rasante en el edificio residencial existente para establecer la cota de nivelación de planta baja de la parcela en aplicación del artículo 6.6.15.1 b) v) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La propuesta determina la cota de nivelación de planta baja, situándola en la cota 727,11 con referencia a la cartografía municipal. Esa cota es coincidente con el nivel de piso de la planta denominada hasta ahora "semisótano".

No se establecen otras determinaciones. Esa determinación no modifica indirectamente otros parámetros establecidos por el planeamiento vigente.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, remisión del documento técnico a la Consejería competente



en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, notificación a los interesados, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar este acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio en la avenida de San Luis número 27, distrito de Hortaleza, promovido por la mercantil Vivenio Residencial Socimi, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., por el que se determinan las condiciones de gestión de la aportación municipal en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural declaradas en la ciudad de Madrid en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.201.000,00 euros, que genera el mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., por el que se determinan las condiciones de gestión de la aportación municipal en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural declaradas en la Ciudad de Madrid en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y se autoriza y dispone el gasto plurianual de 6.201.000,00 euros, que genera el mismo.

El Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, mediante Acuerdos de la Comisión Bilateral de fecha 31 de octubre de 2018, establecieron el marco de colaboración para la rehabilitación y regeneración urbana de varias áreas de la Ciudad de Madrid, actuaciones que incluyen tanto el tratamiento de las viviendas particulares como la regeneración del tejido urbano que las rodea.

En este Acuerdo se determinaron y comprometieron las aportaciones de las diferentes Administraciones, y a los efectos de su procedimiento, se designó a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como ente gestor de la actuación.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. es competente, entre otras materias, para desarrollar la actividad rehabilitadora del Ayuntamiento de Madrid.

El convenio tiene por objeto regular las necesarias transferencias a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., de las aportaciones necesarias que corresponden al Ayuntamiento de Madrid, tanto de los gastos de gestión como de urbanización. Tendrá una duración inicial de cuatro años desde la fecha de su firma y prevé la creación de una comisión de seguimiento para su seguimiento, vigilancia y control.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el convenio y autorizar y disponer el gasto, en virtud de lo previsto en los artículos 14.3.k) y 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, el artículo 2º 2.1 del Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 11 de julio de



2019 y el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para determinar las condiciones de gestión de la aportación municipal en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural declaradas en la Ciudad de Madrid en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.201.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias denominadas "Aportaciones corrientes a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo" y "Aportaciones de capital a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo" o equivalentes del presupuesto municipal:

ANUALIDAD	IMPORTE
2020 001/161/152.10/445.00	1.529.717,80 euros
2020 001/161/152.10/745.00	3.059.435,60 euros
2021 001/161/152.10/445.00	537.282,20 euros
2021 001/161/152.10/745.00	1.074.564,40 euros

ANUALIDAD	IMPORTE
2020 001/161/152.10/445.00	1.529.717,80 euros
2020 001/161/152.10/745.00	3.059.435,60 euros
2021 001/161/152.10/445.00	537.282,20 euros
2021 001/161/152.10/745.00	1.074.564,40 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar y disponer el gasto de 12.420.564,40 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.420.564,40 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar operaciones de capital del cuarto trimestre de 2020 relativas a las obras de construcción de nuevas promociones.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.420.564,40 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones de capital del cuarto trimestre de 2020 relativas a las obras de construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Aportaciones a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2020 relativas a la promoción de viviendas y a los programas de acceso a la vivienda.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2020 relativas a la promoción de viviendas y a los programas de acceso a la vivienda, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela A-11 del Área de Planeamiento Incorporado 08.06 Vereda de Ganapanes- Peñachica, promovido por Comunidades Gestionadas S.A. (COGESA). Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela A-11 del Área de Planeamiento Incorporado 08.06 "Vereda de Ganapanes-Peñachica". Distrito Fuencarral-El Pardo.

La parcela se encuentra clasificada como suelo urbano y calificada con el uso residencial en la categoría de vivienda colectiva, regulada por la Zona A, edificación residencial colectiva abierta con volumetría específica.

Actualmente la parcela está libre de edificación.

El objeto del estudio de detalle es la ordenación del volumen edificable sobre la parcela señalizando una nueva área de movimiento para materializar el aprovechamiento urbanístico establecido por su normativa específica conforme al artículo 8.0.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente. Se propone la implantación de ático.

El Estudio de Detalle no modifica la edificabilidad, ocupación ni alturas asignadas por el planeamiento ni altera el régimen de usos previstos por el plan.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, remisión del documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, notificación a los interesados, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar este acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela A11 del Área de Planeamiento Incorporado 08.06 "Vereda de Ganapanes-Peñachica", Distrito de Fuencarral - El Pardo, promovido por la mercantil Comunidades Gestiónadas, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

34.- Autorizar y disponer el gasto de 13.525.873,54 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 13.525.873,54 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 13.525.873,54 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

35.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la integración y ayuda de marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio de subvención nominativa será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio de subvención nominativa y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la integración y ayuda de marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid, durante el año 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración en materia de dependencia con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid para posibilitar la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social en el Ayuntamiento de Madrid. El importe a abonar por la Comunidad de Madrid asciende a 20.235.360,75 euros.

El período de vigencia del convenio será desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el órgano competente para autorizar el convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la suscripción del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para desarrollar actuaciones de atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive. El importe total de las aportaciones económicas a efectuar por parte de la Comunidad de Madrid en virtud del presente Convenio, asciende a la cantidad de 1.056.606,72 euros.

De conformidad con el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el órgano competente para autorizar el Convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la suscripción del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

[Volver al índice](#)



38.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 9.290.719,46 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde).

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 9.290.719,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro. Villa de Vallecas y Villaverde), adjudicado a la entidad SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, SA., NIF: A-80495864, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2022, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 9.290.719,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro. Villa de Vallecas y Villaverde), adjudicado a la entidad SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, SA., NIF: A-80495864, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 503.766,66 euros con cargo al ejercicio de 2020
- 6.166.258,98 euros con cargo al ejercicio de 2021
- 2.620.693,82 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 9.854.112,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Arganzuela, Barajas, Carabanchel, Centro, Chamartín, Fuencarral-El Pardo y Tetuán).

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 9.854.112,38 euros exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Arganzuela, Barajas, Carabanchel, Centro, Chamartín, Fuencarral-El Pardo y Tetuán), adjudicado a la entidad ASISPA (ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS), NIF.: G-28702504, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2022 ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 9.854.112,38 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. (Arganzuela, Barajas, Carabanchel, Centro, Chamartín, Fuencarral-El Pardo y Tetuán), adjudicado a la entidad ASISPA (ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS), NIF.: G-28702504, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

534.338,35 euros con cargo al ejercicio de 2020
6.540.134,38 euros con cargo al ejercicio de 2021
2.779.639,65 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

40.- Autorizar y disponer el gasto de 9.380.095,15 euros correspondiente al contrato de la obra de demolición de la estructura de las calles Joaquín Costa y Francisco Silvela sobre la glorieta de López de Hoyos, tramitado por procedimiento de emergencia.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación, por procedimiento de emergencia, de la obra de demolición de la estructura de las calles Joaquín Costa y Francisco Silvela sobre la Glorieta de López de Hoyos, por importe de 9.380.095,15 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 9.380.095,15 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de la obra de demolición de la estructura de las calles Joaquín Costa y Francisco Silvela sobre la Glorieta de López de Hoyos, tramitado mediante procedimiento de emergencia, a favor de la empresa DRAGADOS, S.A., CIF A-15139314, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.11 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

41.- Convalidar el gasto de 1.854.364,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 1.854.364,97 euros, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., C.I.F.: A-83052407 derivado de los servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y el artículo 15 párrafos d) y f) de los Estatutos del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 1.854.364,97 euros, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., C.I.F.: A-83052407 correspondiente a los Servicios Postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020, con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

-501/102/491.01/222.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2020 por importe de 1.484.849,14 euros.

-506/170/932.00/222.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2020 por importe de 369.515,83 euros.

[Volver al índice](#)